



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 174-2024-MPH/CM**

Huancayo, 07 de agosto de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 044-2024-PPM de 31 de julio de 2024 del Procurador Público Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, la procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. **Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos.**

Que, con Informe N° 044-2024-PPM de 31 de julio de 2024 el Procurador Público Municipal remite el Informe correspondiente al II Trimestre (abril, mayo y junio) de la Procuraduría Pública Municipal, el mismo que comprende la relación de los procesos judiciales en materia Constitucional, Laboral, Civil, Penal y Contencioso Administrativo;

Que, en la Estación de Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria el Secretario General comunica al Concejo Municipal que se cursó la invitación al Procurador Público Municipal, pero que no se encuentra presente en la Sala de Sesiones; el Alcalde (e) propone que se re programe este punto de agenda para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, procedimiento a someter a votación;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR** para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal la presentación del Informe del II Trimestre 2024 de la Procuraduría Pública Municipal remitido con Informe N° 044-2024-PPM de 31 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera  
ALCALDE